



**UAdeO**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

# **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**

---

APROBADO POR EL

H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN LA SESIÓN ORDINARIA,  
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019  
Y PUBLICADO EN: [www.uadeo.mx/portal/legislacion/Codigo-Etica-UAdeO.pdf](http://www.uadeo.mx/portal/legislacion/Codigo-Etica-UAdeO.pdf)

# Código de Ética

<b>I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>	<u>1</u>
<b>II.- NATURALEZA DE LAS NORMAS ÉTICAS</b>	<u>2</u>
<b>III.- OBJETIVOS</b>	<u>4</u>
<b>IV.- DISPOSICIÓN GENERAL</b>	<u>4</u>
<b>V.- VALORES</b>	<u>4</u>
1.- Honestidad	
2.- Actitud	
3.- Igualdad	
4.- Tolerancia	
5.- Diversidad e Inclusión	
6.- Respeto	
7.- Confidencialidad y manejo de información	
8.- Cuidado del medio ambiente	
9.- Compromiso	
10.- Comunicación	
11.- Confianza	
12.- Cooperación	
13.- Disciplina	
14.- Integridad	
15.- Legalidad	
16.- Propiedad de terceros	
17.- Laicidad	
18.- Cuidado del patrimonio universitario	
19.- Cultura de la Paz	
20.- Democracia	
21.- Justicia	
22.- Libertad	
23.- Lealtad	
24.- Responsabilidad	
25.- Perseverancia	
26.- Solidaridad	
27.- Humildad	
28.- Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas	
<b>TRANSITORIOS</b>	<u>11</u>

## **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Universidad Autónoma de Occidente tiene dentro de sus principales fines el contribuir a fortalecer mediante una sólida educación superior, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política del Estado de Sinaloa y del país; crear condiciones que propicien un adecuado desarrollo social con base en los objetivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia y fomentar los principios de respeto a la dignidad humana dentro de un marco de paz, justicia, libertad y solidaridad social.

Aunado a lo anterior, para constituirse como una Institución de Educación Superior de calidad es preciso conocer y atender los problemas que inciden en la comunidad universitaria relativos a la falta de empleo, áreas de pobreza, inseguridad, incremento de los delitos, riesgo para los jóvenes de ser atraídos por delincuentes, pérdida de valores, incremento de lenguaje soez entre los jóvenes, actitudes en el desempeño del trabajo, actos de deshonestidad, falta de respeto, malos tratos, hostigamiento y/o acoso sexual, en el aula o ambiente de trabajo por razones de poder o superioridad, acciones de violencia entre directivos, profesores, alumnos y personal administrativo; acciones reprobables como el plagio de trabajos académicos de otros como propios.

El presente Código de Ética de la Universidad Autónoma de Occidente, tiene como propósito proveer una base fundamentada en principios y valores que permitan desarrollar y guiar la conducta de los universitarios, así como de quienes realizan alguna actividad en la Universidad.

## **II. NATURALEZA DE LAS NORMAS ÉTICAS**

Considerando que la descripción de derechos, obligaciones, prohibiciones, faltas y sanciones se establecen para ser cumplidas obligatoriamente a través de la legislación universitaria y los ordenamientos de carácter laboral, además de que

aquellas conductas que trascienden el ámbito universitario están previstas y son sancionadas por la legislación aplicable, es importante diferenciar la naturaleza de las normas de ética; en este sentido, dichas normas se caracterizan como sigue:

- No contienen derechos, obligaciones, prohibiciones o autorizaciones; ni establecen sanciones en caso de incumplimiento;
- No son normas coercitivas que tengan una consecuencia que se concrete en un castigo.
- Su propósito es inducir y promover determinados comportamientos ante conductas inadecuadas con base en el respeto;
- Pretenden fomentar conductas rectas y honestas y que a quienes están dirigidas les induzca a actuar con probidad, especialmente cuando hacen uso de recursos públicos;
- Pretenden evitar comportamientos impropios o contrarios a los fines y objetivos previstos en la Ley Orgánica de la Universidad;
- Pretenden inculcar y reforzar los valores que deben trascender en toda sociedad y particularmente entre los miembros de la comunidad universitaria, pero que también tiene su reflejo en el ámbito familiar;
- Contribuyen a generar relaciones de trabajo institucionales y personales bajo un esquema de convivencia armónica y pacífica;
- Conducen y orientan la conducta de todos los que laboran en la Universidad;
- Resultan eficaces cuando los integrantes de una comunidad aceptan por convicción reglas de conducta que implican un comportamiento honesto y con probidad y reprueban los comportamientos inapropiados.

### **III. OBJETIVOS**

- Definir los valores que guiarán la actuación de los miembros de la comunidad universitaria y de todas las personas cuya actividad académica o administrativa se vincule directa o indirectamente con la Universidad.
- Promover el comportamiento ético y la observancia de reglas esenciales para la convivencia respetuosa y cordial.
- Hacer explícito a los miembros de la comunidad universitaria que las actividades que se desarrollen implican la observancia de normas éticas.
- Fomentar la Cultura de la Paz, la igualdad y equidad de género con estricto respeto a los Derechos Humanos.

### **IV. DISPOSICIÓN GENERAL**

Las normas del presente Código serán de observancia general y están dirigidas a todos los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma de Occidente.

### **V. VALORES**

Los funcionarios, profesores, alumnos y trabajadores administrativos, deberán regir su actuación con estricto apego a los valores que se incluyen en el presente Código a fin de que sus funciones y actividades individuales y colaborativas, alcancen los objetivos que se persiguen. Se comprometen con el cumplimiento de los valores contenidos en este Código y a convertirlos en parte del quehacer institucional.

Su actuación se regirá bajo los valores siguientes:

#### **1. Honestidad**

Actuamos en forma justa y razonada. Nos comportamos siempre con respeto a la verdad y conducimos nuestra actuación con estricto apego a las disposiciones

legales aplicables. Mantenemos una relación armónica y de respeto con la Institución y los compañeros, sus derechos, libertades y bienes.

## **2. Actitud**

Reaccionamos en forma asertiva, positiva y propositiva, con disponibilidad para la solución de problemas, ante las situaciones que se presentan, siempre con la finalidad de realizar un trabajo de excelencia. Ante los problemas tenemos disposición de dar y recibir ayuda.

## **3. Igualdad**

Reconocemos que las personas somos iguales ante las circunstancias y oportunidades. Aunque diferentes por nuestras características, nos tratamos como iguales en el trabajo y en las oportunidades de desarrollo.

## **4. Tolerancia**

Admitimos ser una institución plural donde se interactúa con los diversos sectores de la sociedad; respetamos la diversidad de opiniones, acciones y preferencias y las nuestras las expresamos con respeto y consideración a los demás que piensan distinto a nosotros.

## **5. Diversidad e inclusión**

Distinguimos las diferencias entre nosotros y respetamos las mismas. Nuestra actuación es sin distinción de edad, grados de formación, sexo, color, características físicas, origen étnico o social, ideas políticas, creencias religiosas, preferencia sexual o de cualquier otro tipo, procurando otorgar siempre las mismas oportunidades y nuestras acciones y decisiones de índole profesional no estarán sujetas a ningún tipo de discriminación.

## **6. Respeto**

Reconocemos que independientemente de las diferencias de cualquier tipo en las personas con las que nos relacionamos en la Universidad, debemos aceptar, comprender y tener consideración a sus derechos, libertades y cualidades.

Nuestra actuación deberá estar siempre apegada a derecho y fomentar una convivencia armónica diaria con las demás personas debiendo prevalecer relaciones profesionales y respetuosas.

Entre los miembros de la comunidad universitaria no tienen cabida actos de intimidación, corrupción, condicionamiento, hostigamiento, acoso sexual y cualquier otra conducta inapropiada.

## **7. Confidencialidad y manejo responsable de información**

Aceptamos que la información a la que se tiene acceso en razón del cargo o la función que se desempeña o por razones del ejercicio de la profesión debe ser manejada y custodiada en forma escrupulosa y con discreción ante los miembros de la comunidad de la Universidad y personas externas, excepto la que las disposiciones en materia de transparencia nos obliguen hacer pública. Los datos personales están protegidos por la ley.

## **8. Cuidado del medio ambiente**

Reconocemos que todas nuestras actividades, tanto en el ámbito personal como en la Universidad, tienen impacto en el medio ambiente siendo nuestra responsabilidad dejar a las generaciones futuras, al menos las mismas condiciones de bienestar de las que ahora gozamos, por lo que debemos evitar causar daños al equilibrio ecológico, promoviendo las mejores prácticas en materia de conservación y sustentabilidad.

## **9. Compromiso**

Laboramos o estudiamos haciendo nuestro máximo esfuerzo y dedicación. Realizamos todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y fines de la Universidad, para obtener rápida y oportunamente los resultados trazados.

## **10. Comunicación**

Compartimos nuestras ideas y trabajos aplicando la comunicación abierta, objetiva y respetuosa con los integrantes de la comunidad universitaria. En esta comunicación procuramos ser honestos y objetivos de forma que la información sea recibida con el contenido y fin deseado.

## **11. Confianza**

Actuamos con base en la seguridad de que todos realizamos nuestras funciones con respeto a los valores establecidos en este Código de Ética, y que prevalecen en todo momento para lograr los fines propuestos.

## **12. Cooperación**

Reconocemos la existencia de derechos y obligaciones por nuestra función en el trabajo, así como las oportunidades que se nos brindan por el esfuerzo que cada quien realiza en el mismo y trabajamos con disposición, compañerismo, cordialidad y en equipo cuando la actividad a desarrollar lo requiera, con la utilización de metodología y objetivos comunes. La independencia de juicio nos permite conducirnos sin presiones externas y ser objetivos.

## **13. Disciplina**

Seguimos las normas vigentes establecidas para el cumplimiento del trabajo, realizándolo en función de las necesidades de la Universidad, de forma que se haga una óptima utilización de los recursos públicos y propios, ejerciéndolos adecuadamente.



#### **14. Integridad**

Los miembros de la comunidad universitaria actuamos con estricto apego a los valores del presente Código. Nuestras acciones se realizan con probidad y respeto, poniendo por delante el interés general y colectivo sobre el individual o propio. Cuando se nos requiere respondemos ante las instancias correspondientes justificando nuestra actuación y asumiendo la responsabilidad del alcance de nuestros actos y decisiones.

#### **15. Legalidad**

Acatamos con estricto apego las normas que rigen el funcionamiento de la Universidad, así como las disposiciones de la legislación internacional, nacional y estatal, sin contravenir las mismas, para preservar la eficacia de las normas y asegurar la certeza jurídica de la comunidad universitaria.

#### **16. Propiedad de terceros**

Respetamos y reconocemos los derechos de terceros, por lo que en ningún caso los trabajos de otros miembros de la comunidad los consideraremos como propios, particularmente aquéllos que puedan constituir derechos de autor o propiedad intelectual en términos de las leyes aplicables.

#### **17. Laicidad**

Respetamos la laicidad como un valor que se fundamenta en la libertad de credo de la comunidad universitaria y todos sus miembros se obligan a protegerla y conservarla. El derecho a creer o a no creer en una religión determinada es un derecho fundamental.

#### **18. Cuidado del patrimonio universitario**

Protegemos el patrimonio material e intangible de la Universidad o que se encuentre bajo su custodia. Los miembros de la comunidad universitaria tienen el deber y la responsabilidad de su salvaguarda y brindarles un uso adecuado y eficiente. Es

responsabilidad de la comunidad universitaria no emplear el patrimonio de la Universidad para beneficio personal o lucrar con ellos.

### **19. Cultura de la Paz**

Aprendemos a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad universitaria y en beneficio de ella, la totalidad de nuestras capacidades, aptitudes, actitudes y conocimientos para convivir en paz y armonía.

### **20. Democracia**

Escuchamos y participamos desde la libertad en la toma de decisiones para el desarrollo y bienestar de mi comunidad, respetando la diversidad de opinión a través del diálogo y el consenso.

### **21. Justicia**

Respetamos los derechos humanos, el ejercicio de las libertades individuales y la igualdad de oportunidades, buscando la equidad e imparcialidad.

### **22. Libertad**

Pensamos y nos conducimos de manera autónoma por convicción, al tomar decisiones responsables, reflexivas y de respeto a la diversidad, al considerar el bienestar propio y el de los demás.

### **23. Lealtad**

Actuamos desde la fidelidad y el compromiso frente a nosotros mismos y a los demás. Nos identificamos desde un sentido de pertenencia con los objetivos de la institución, manteniendo una relación digna de confianza.

## **24. Responsabilidad**

Cumplimos las obligaciones que nos corresponden en todos los órdenes, entre estos, el universitario, social y ambiental, al reconocer y asumir las consecuencias de las acciones realizadas libremente.

## **25. Perseverancia**

Nos comprometemos con el trabajo que emprendemos con claridad, esfuerzo, disciplina y decisión, logrando lo planeado ante las adversidades y obstáculos.

## **26. Solidaridad**

Empatizamos con las necesidades de los demás y participamos de manera consciente y entusiasta en proyectos colectivos, especialmente donde se beneficia a personas o comunidades vulnerables.

## **27. Humildad**

Reconocemos nuestro justo valor y el de los demás. Identificamos nuestras fortalezas y debilidades. Nos esforzamos en la superación personal, actuando sin orgullo y sin afán de dominio.

## **28. Objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas.**

Los miembros de la comunidad universitaria que participen en procesos de evaluación académica se comprometen a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad y a declarar si tienen conflicto de interés, en cuyo caso deben renunciar o abstenerse de participar en un proceso académico o disciplinario. Por su parte, los universitarios que se sometan a las diversas instancias de evaluación deben conducirse con absoluto apego a la veracidad en cuanto a la documentación y la información que proporcionan para sustentar su participación en dichos procesos.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Código de Ética fue aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión celebrada el 14 de noviembre de 2019 y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la página web de la Universidad.